

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

IMP. E INV. PATERNIDAD. No. 11001311000312018-0550

Téngase en cuenta la información para efectos de la diligencia a practicar:

De conformidad con el parágrafo artículo 2° de la ley 721 de 2001, se **DECRETA** la exhumación del cadáver de los señores ERASMO RODRÍGUEZ MAYORGA y BLANCA LIA MORA, que se encuentran en el Cementerio Católico del municipio de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca), para que por conducto del Instituto Nacional de Medicina Legal, se lleven a cabo todos los exámenes y pruebas que sean necesarios para determinar científicamente, con base en marcadores genéticos de ADN y con un índice de probabilidad superior a 99.99%, la paternidad extramatrimonial que se le atribuye al causante ERASMO RODRÍGUEZ MAYORGA frente al demandante JORGE ENRIQUE MORA y de igual manera tomar las muestras de la progenitora del demandante señora BLANCA LIA MORA.

En consecuencia, Se **DISPONE**:

ORDENAR LIBRAR Despacho Comisorio con destino al Juez 01 Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama (Cund) para que proceda a fijar fecha y hora para llevar la práctica de la exhumación del cadáver de los causantes ERASMO RODRÍGUEZ MAYORGA y BLANCA LIA MORA, y quien cuenta con amplias facultades, quienes deberán guardar todos los protocolos de cadena de custodia de la muestra ordenada. En consecuencia, **envíese** el Despacho Comisorio con los insertos de rigor, incluyendo copia de este proveído, y solicitando a la autoridad judicial y científica mantengan en cadena de custodia necesaria para obtener los resultados de la prueba decretada.

Una vez se cumpla con estas disposiciones se ordenará la prueba de ADN del demandante.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que indique el cementerio, lugar y/o bóveda donde se encuentren los restos morales del señor JOSÉ ISIDORO MORA VARGAS.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 06 HOY 14 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3df18359b1f18e21e56c39a792e04dd2227a03d0c3f0853d479cabb4d95003f**
Documento generado en 13/02/2023 05:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>